

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 de julio de 2020

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARNOBY LIMARDY ROSERO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00265- 00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y en atención a que la prueba documental decretada en la audiencia inicial celebrada el 17 de septiembre de 2019 (folios 63 a 66), ya fue recaudada en su totalidad, el Despacho dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL (folio 71 a 72), a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.

SEGUNDO: Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROL GIOVANNA GUERRERO RAMOS
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 21 de julio de 2020 se notificó por ESTADO No. 2 del 22 de julio de 2020.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria